CONTRATO D.O.C. N° 31 /2024
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2024
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CONSTRUCTORA BAMETAL S.A."**, con **RUC N° 80085938-3**, domiciliada en las calles Rodríguez de Francia c/ España, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cristian Acosta**, con Cédula de Identidad Nº 5.375.436, en carácter de Presidente, denominada en adelante PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 439.442.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 821/2024. ----------

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. RUC 80085938-3

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
8	23171508-001	Soldador	HONGOA/ ABB	CHINA	Unidad	Unidad	2	850.000	1.700.000
9	23101505-001	Taladro	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	1	625.000	625.000
12	39121308-001	Caja de llave plástica externa	DC POWER	CHINA	Unidad	Unidad	100	15.000	1.500.000
13	39121308-001	Caja de llave plástica externa	DC POWER	CHINA	Unidad	Unidad	100	12.000	1.200.000
14	39121308-001	Caja de llave plástica externa	DC POWER	CHINA	Unidad	Unidad	100	17.500	1.750.000
15	39121205-001	Canaleta plástica	PHELIX	CHINA	Unidad	Unidad	150	12.500	1.875.000
17	39111521-001	Plafones Led	DC POWER	CHINA	Unidad	Unidad	50	30.000	1.500.000
29	39121402-008	Pico para toma	DC POWER	CHINA	Unidad	Unidad	300	3.500	1.050.000
30	39111803-001	Portalámpara	DC POWER	CHINA	Unidad	Unidad	150	3.500	525.000
35	27111602-003	Martillo tipo mazo grande	DC POWER	CHINA	Unidad	Unidad	20	30.000	600.000
44	27111729-001	Juego de llaves	DISEN TOOLS	CHINA	Unidad	Unidad	10	225.000	2.250.000
47	27111701-008	Destornillador torx (estrella)	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	10	12.000	120.000
49	27112126-019	Juego de pinza	KAIFEN	CHINA	Unidad	Unidad	15	75.000	1.125.000
50	23153025-002	Pinza común	ASAKI	CHINA	Unidad	Unidad	15	21.000	315.000
51	27111723-002	Llave tubo	ZHONGXIN	CHINA	Unidad	Unidad	10	295.000	2.950.000
52	27111509-002	Mecha de acero para hormigón	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	10	12.500	125.000
53	27112004-003	Pala ancha	DC POWER	CHINA	Unidad	Unidad	10	65.000	650.000
56	27111602-999	Martillo de Bola	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	10	45.000	450.000
82	40141702-002	Llave de paso	KRONA	BRASIL	Unidad	Unidad	30	7.500	225.000
90	27112704-001	Amoladora eléctrica	ITATOOLS	CHINA	Unidad	Unidad	2	250.000	500.000
								Precio Total	**21.035.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 21.035.000 (guaraníes veintiún millones treinta y cinco mil). ----------

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. RUC: 80065938-3 Tel.: 021-941.659

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------
Plan de entrega de los bienes:
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:
La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse en el plazo de **20 (veinte) días calendarios**, a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor. ----------
La recepción será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); y quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto. Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. ----------
El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes. ----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------
Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Mareco de Ayala - Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones para todos los ítems. ----------
Lic. Jorge Daniel Álvarez Alonso - Dirección General de Servicios Técnicos: ítems N° 1 y 2. -------
Lic. Jorge Armando Florentín Ricardo - Unidad Administrativa de la Estación de Aislamiento: ítems N° 3 al 9. ----------
Lic. Mirta Maricel Prieto Olmedo - Departamento Gestión Administrativa y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos: ítem 10. ----------
Lic. Myriam Beatriz Jordan Ozuna - Departamento Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas: ítems 11 al 93. ----------

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. RUC: 80002938-3 Tel.: 021-941.659

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50%**. ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. RUC: 80085238-3 Tel.: 021-941.659

Dr. José Carlos Martin C. Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 05 mes 07 y año 2024. ----------

Sr. Cristian Acosta
Presidente
CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.
RUC: 80085938-3
Tel.: 021-941.659

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py